

Comunicación de botiquín veterinario

Requisitos

1. Presentación de la comunicación de funcionamiento y documentación requerida
2. Revisión de la documentación
3. Plazo de subsanación, si es pertinente
4. Inspección del establecimiento, si es pertinente
5. Inscripción del establecimiento en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios

Documentación a presentar

1. Comunicación botiquín veterinario dirigida a la Dirección General de Prestaciones y Farmacia.
2. En caso de titularidad de persona física: copia del DNI.
3. En caso de titularidad de persona jurídica: copia compulsada de la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil. Si no lo es, la acreditación de la capacidad de obrar se ha de realizar mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el cual han de constar las normas por las cuales se regula la actividad, inscritos, si es pertinente, en el registro oficial correspondiente. Debe presentarse, así mismo:
 - Código de Identificación Fiscal (CIF)
 - Documento acreditativo (original o compulsado) de la personalidad del representante (apoderamiento) y copia del su DNI
4. Planos o croquis del local y ubicación de botiquín.
5. Tipos y relación de medicamentos veterinarios del botiquín.
6. Justificante del pago de tasas